PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JUNIO DE 1998	5821

No. 12602

CERTEZA TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 25, 26 Y 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 6 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE.

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, ROPERIA, CALZADO Y UTILES ESCOLARES A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES ES DURANTE LOS DIAS 17, 18, 19, 22 Y 23 DE JUNIO DE 1998, DE 9:00 A 13:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	REUNION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
SPF/DGA/DRM/13/98	42 LOTES	VESTUARIO, ROPERIA Y CALZADO	25 DE JUNIO DE 1998 11:00 HRS	1° DE JULIO DE 1998 11:00 HRS	8 DE JULIO DE 1998 13:00 HRS
SPF/DGA/DRM/14/98	16,250 PAQUETES	UTILES ESCOLARES	25 DE JUNIO DE 1998 18:30 HRS.	2 DE JULIO DE 1998 11:00 HRS.	9 DE JULIO DE 1998 13:00 HRS.
SPF/DGA/DRM/15/98	115,000 PIEZAS	MORRALES DE TELA IMPRESOS EN SERIGRAFIA	26 DE JUNIO DE 1998 11:00 HRS.	3 DE JULIO DE 1998 11:00 HRS.	10 DE JULIO DE 1998 13:00 HRS.

TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER SUMINISTRADOS L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA DE $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 17 DE JUNIO DE 1998.

C. P. OSCAR BRENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No.12598

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA DEBORA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA S/N. DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200:00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20:00 MTS CON SARA CALDERON MORENO
AL SUR: 20:00 MTS CON ROSAURA BADAL VDA. DE HDEZ.
AL ESTE: 10:00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: 10:00 MTS CON VASO REGULADOR

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 7 DE MAYO DE 1998
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No. 12597

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 090/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADO BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA JORGE ARTURO FERNANDEZ HERRERA Y YOLANDA ELENA TOVA ORTEGA, CON FECHAS DIECINUEVE DE MARZO Y VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS AL PIE DE LA LETRA DICE LO SIGUIENTE. - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, peritos valuadores de la parte actora y demandada, con sus respectivos escritos de cuenta, mediante los cuales vienen dentro del término que se les concedió a actualizar sus avalúos, ratificando el que obra en autos, por las razones que exponen en los escritos que se proveen ratificación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales ha que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandada, fueron ratificados y resultan ser coincidentes habida cuenta de que ninguna de las partes se inconformó con los mismos dentro del término que para ello concedido, y dado que no existe discrepancia entre los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION Ubicado en el boulevard del centro, número 120, marcado como lote número diecisiete de la manzana VIII del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, con superficie de 228.00 metros cuadrados y una superficie construida de 296.13 metros cuadrados en tres niveles con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 12.75 con lote número diecinueve propiedad del Gobierno del estado al Suroeste, 12.00 M. - - con boulevard del centro, al Sureste; 21.00 metros con lote número dieciséis propiedad de NORMA VIDAL ESPINOZA y al Noroeste, 17.00 metros con lote número dieciocho, propiedad del Gobierno del Estado inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 12519 del libro general de entradas a folios 46245 al 46304 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dichos contratos el predio número 104392, folio 192 del libro mayor volumen 408, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $498,300.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, en lo que respecta a los postores. - - - - - -

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesoreria del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- - -

QUINTO.- Dígasele al actor, que no hay lugar a ordenar la vista que solicita se le dé al acreedor reembargante, licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y que deberá estarse a lo acordado en el punto tercero del auto de fecha tres de junio del año próximo pasado. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - - -

Visto lo de cuenta se acuerda. - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, por las razones que expone, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga calificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los inmuebles que fueron embargados; debiéndose expedir al ejecutante los edictos y avisos correspondientes para los cuales servirá de base el proveído de fecha diecinueve marzo del presente año.- - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de comercio, se hace del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha; 27/MAYO/1998. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE HECTOR ERNESTO GUZMAN BOFILL, CARLOS GUZMAN BOFILL O CARLOS GUZMAN Y BOFILL, MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA Y JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, CON FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial a los inmuebles embargados en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor en el estado y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. - - - - - -

a).- Predio rústico marcado como lote número 99-A de la Colonia Agrícola ganadera Guadalupe Victoria, con una superficie de 94-94-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el registro público de la propiedad bajo el número 280 del libro general de entradas a folios 832 al 836 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13272, folio 194 del libro mayor volumen 49, a nombre de CARLOS GUZMAN BOFILL al cual se le asigna un valor comercial de $273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. - - -

b).- Predio rústico marcado como lote número 93 fracción A de la Colonia Agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 94-94-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos inscrito en el registro público de la propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 279 del libro general de entradas a folios 826 al 831 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13131, folio 53 del libro mayor volumen 49, a nombre de MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA al cual se le asigna un valor comercial de $284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. - - -

c).- Predio rústico marcado como lote número 78 de la Colonia Agrícola "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 51-71-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el registro público de la propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 245 del libro general de entradas a folios 731 al 733 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13697; folio 119 volumen 51 del libro mayor volumen 49 a nombre de JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de $231,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores para la subasta y hecho que sea, devolverlo a la brevedad posible. - - -

QUINTO.- Dígase al actor que [illegible] hectáreas, no ha lugar a sacarlo a remate, toda vez que de la revisión minuciosa de los autos que integran el presente expediente se advierte que dicho inmueble no se encuentra embargado en esta litis.- - - - -

SEXTO.- Asimismo y como lo peticiona el actor expídanse a su costa las copias certificadas que solicita previo el pago de los derechos fiscales correspondientes debiendo obrar en autos constancia de recibido. - - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

3

No. 12603

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número 73/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LIEVANO SANCHEZ HERNANDEZ en contra de CELIA ALAMILLA OVANDO se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:- - - -
PRIMERO.- Se tiene por recibido el Oficio número 7526, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el cual remite el expediente en que se actúa, testimonio de la Sentencia dictada el trece de Abril del presente año, en el Toca Civil número 665/997, adjunto el expediente original, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales de su contenido. - - -
SEGUNDO.- En consecuencia y en cumplimiento a los puntos Segundo y Tercero Resolutivos de la Sentencia dictada en Segunda Instancia con fecha trece de Abril del presente año, en el Toca número 1665/997, queda insubsistente todo lo actuado a partir del auto de diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete en este expediente, y como se desprende del cómputo Secretarial de fecha quince de Mayo del año próximo pasado y que obra en autos a foja treinta y ocho vuelta mismo que se refiere al término legal concedido al demandado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra sin que al efecto lo haya hecho, en consecuencia y con fundamento en el Numeral 132 del Código Procesal Civil Abrogado y acorde a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene por perdido los derechos a la demandada. CELIA ALAMILLA OVANDO mismo que debió ejercitar en su oportunidad por lo que se ordena continuar con la secuela del presente Juicio. - - - -
TERCERO.- En relación al cómputo Secretarial de fecha veintiocho de Mayo del año pasado y que obra en autos a foja treinta y ocho vuelta el cual se refiere al término legal concedido a ambas partes para ofrecer sus respectivas pruebas, haciéndose mención que únicamente el actor LIEVANO SANCHEZ HERNANDEZ, ofreció en tiempo y forma sus pruebas correspondientes y en vista de haber fenecido con exceso dicho término se declara finiquitado en base al Numeral 294 del Código de Proceder en la Materia y acorde a lo previsto en el Artículo antes citado se ordena abrir la dilación probatoria por un término de treinta días improrrogables y común a las partes. - - - -
De las pruebas ofrecidas por el actor LIEVANO SANCHEZ HERNANDEZ son de admitirse las siguientes: - - - - -
A).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en la Copia Certificada del Acta de Matrimonio expedida por el Suplente del Oficial del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla con número de Control 59901 y que obra en autos a foja cinco; Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chicozapote Segunda Sección de este Municipio el Ciudadano Alfredo May Arias, la cual obra en autos a foja seis; Constancia de domicilio ignorado expedida por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad y que obra en autos a foja siete; Copia al carbón de la Boleta de Libertad definitiva expedida por el Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia de fecha catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho que corre agregado en autos a foja ocho, documentales que anexó el actor a su escrito inicial de demanda, mismas que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas. - - - - -
B).- LA CONFESIONAL.- Que estará a cargo de la demandada CELIA ALAMILLA OVANDO quien deberá a solver en forma personal las posiciones que sean calificadas de legales, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, y siendo que el oferente de esta probanza exhibió la plica correspondiente en el escrito recepcionado en este Juzgado el día veintitrés de Mayo del año próximo pasado se apercibe a la absolvente que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa, acorde a lo previsto por los Numerales 302 y 315 en su punto primero de los Códigos antes citados, así mismo requiérase a la demandada para que exhiba en el acto de la diligencia documento de identificación con fotografía. - - - -
C).- INSPECCION JUDICIAL.- Que estará a cargo del Personal actuante de este Juzgado y que tendrá lugar en el domicilio conyugal que abandonó la demandada, mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Chicozapote, Segunda Sección de este Municipio, la cual se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, de conformidad con el numeral 347 del Código de Proceder en la Materia, pueden concurrir a la inspección para ser sus observaciones pertinentes la parte contraria, su representante o abogados. Hágasele saber al oferente de la prueba que deberá proporcionar los medios idóneos para el traslado del personal de este Juzgado debiendo presentarse treinta minutos antes de la hora fijada para el desahogo de la presente probanza la cual versará en los puntos primero, segundo y tercero del inciso f) del escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha veintitrés de Mayo del año pasado. - - - - - - -
D).- LA TESTIMONIAL.- Que estará cargo de los Ciudadanos CORNELIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y RUPERTO MAY HERNANDEZ, la cual se desahogará a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO QUE DISCURRE, quedando a cargo del oferente de la prueba la presentación de dichos testigos, quienes serán interrogados en forma verbal y directa por el Mandatario Judicial de la parte actora, y deberán exhibir documento de identificación con fotografía en el momento de la diligencia. - - - -
E).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. - - - -
F).- LA INSTRUMENTAL. - - - - -
G).- LA SUPERVENIENTE. - - - - -
CUARTO.- Se hace mención que la demandada CELIA ALAMILLA OVANDO no exhibió sus pruebas respectivas, por lo que se le tiene por perdido ese derecho por no haberlo ejercitado en el término concedido para ello.- - - - -
QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 618 del Código Procesal Civil Abrogado y Tercero Transitorio del Ordenamiento Vigente en el Estado publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -
SEXTO.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales de su contenido, el Oficio número 19916, signado por el Magistrado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. - - - -
SEPTIMO.- En cuanto al escrito presentado por el Ciudadano LIEVANO SANCHEZ HERNANDEZ de fecha doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete y recibido en este Juzgado con esa misma fecha y que se encuentra a fojas cincuenta y cinco de autos, dígasele que se esté a lo acordado en los puntos que anteceden.- - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

Lo que transcribo a Usted para su publicación el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Expido el presente a los cuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

2-3

No. 12607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 320/995, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. GALDINO QUIROZ BAUTISTA Y LUZ MARIA BALDERAS MARTINEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

VISTOS, la cuenta secretarial, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a objetar en cuanto a su autenticidad; contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar al avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Perito valuador de la parte demandada en lo que respecta al bien mueble consistente en camión tipo Volteo, marca ford; modelo 993, con placas de circulación VL-40683 del Estado de Tabasco; México, capacidad de siete metros cúbicos con número económico G-102; por las razones que hace valer en su escrito de cuenta; objeción se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta de fecha seis de mayo del presente año, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis,

Procedimientos Civiles vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado de aplicación supletoria en materia mercantil sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes ,bienes inmuebles y bienes muebles valuados por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, perito valuador tercero en discordia nombrado por esta Autoridad . - - - -

a).-PREDIO URBANO ubicado en la calle Principal y Juárez de la Colonia Belén, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 429.42 M2 (cuatrocientos veintinueve punto cuarenta y dos metros cuadrados, propiedad de GALDINO QUIROZ BAUTISTA con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:- En 28.10 metros con propiedad del señor MANUEL GARCIA CHABLE, al Sur:- En 12.65 Metros con la calle Juárez; al Este:- en 18.00 Metros con carretera Macuspana Ciudad Pemex, al Oeste:- 22.10 metros y 5.60 metros con propiedad del señor MANUEL GARCIA CHABLE inscrito a las12:00 horas bajo el número 220 del Libro General de Entradas a folios del 267 al 269 del Libro de Extractos Sección Primera Volumen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,060 al folio 45 del Libro Mayor Volumen 76. - - - -2.- Predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén, de este Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 344.00 M2 (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), propiedad de GALDINO QUIROZ BAUTISTA, con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte:- En una longitud de 43.00 Metros (cuarenta y tres metros cuadrados) con callejón sin nombre; al Sur:- En longitud igual de 43.00 metros con propiedad del mismo vendedor LORENZO QUIROZ SAN PEDRO; antes de LUCIA RODRIGUEZ; al Este, en una longitud de 8.00 metros, con la calle principal; al Oeste:- con una longitud también de 8.00 metros, con propiedad de SALVADOR BERDON. Inscrito a las 9:30 horas bajo el número 167 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1089, folio 8 del Libro Mayor Volumen 47. - - - -3.- Bien mueble consistente en camión tipo volteo, marca ford, modelo 1993, con placas de circulación VL- 40683 del Estado de Tabasco-México, capacidad de siete metros cúbicos, con número económico G-102. Bienes muebles e inmuebles a los que les fue fijado un valor comercial de:$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N); $365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y $93,000.00 (noventa y tres mil pesos 00/100 M.N) respectivamente conforme al avalúo rendido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, perito valuador tercero en discordia nombrado por esta Autoridad siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir las cantidades de $176,666.66 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis pesos 00/100 M.N), $ 243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres pesos 00/100 M.N.), y $62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N) respectivamente. - - - -

TERCERO.- De igual forma se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en las subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación sin número Edificio Casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad que sirva de base para el remate. - - - -

CUARTO.- Toda vez que está sujeto a remate dos bienes inmuebles (Predios) y un bien mueble (Volteo) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis,

de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICAY DA FE. - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 995/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GRAL. DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CC. MIRANDA RAMON DE DIOS Y MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto a su auto y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como ésta ordenado en la diligencia de fecha Cuatro de Mayo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes Inmuebles: - - - -

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Cerrada de Emiliano Zapata con el Número 279, Lote 44, Manzana 26, Zona 01 de la Colonia José María Pino Suárez, Constante de una Superficie de 162.00 M2; dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 15.40 M., CON VIA DE ACCESO; AL SUR en 15.00 M., CON LOTE 42; AL ESTE en 11.60 M., CON LOTE 43 Y AL OESTE en 11.20 M., CON LOTE 60, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Primero de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno bajo el número 2920 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 77,267 a Folio 67 del Libro Mayor Volumen 300, al cual se le fijó un valor comercial de $67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de $53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

B).- PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 60, de la Manzana 26, Zona 01 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad Capital, Constante de una Superficie de 1,920.00 M2; dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE EN 29.35 y 23.50 M., CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR en 50.00 M., CON LOTE 42; AL ESTE en 35.50 y 20.15 M., CON VIA DE ACCESO Y AL OESTE en 50.30 M. CON ZONA LIBRE, inscrito bajo el número 1720 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 77,283 a Folio 83 del Libro Mayor, Volumen 300, al cual se le fijó un valor comercial de $553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de $442,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen, intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes Inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase.- - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 12594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. LUIS AYALA MENENDEZ Y MIRNA FERNANDA AYALA DORANTES, DEL CUAL SE DEDUCE EL CUADERNILLO NUMERO. 81/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE: - - - - -

". . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: -1°.- Por presentado el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se ordena de nueva cuenta sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 20% veinte por ciento, del precio que sirvió de base en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble: Predio rústico denominado "LAGON DULCE", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, con [illegible] siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 2000.00 metros y colinda con el Río Palizada; por el costa izquierdo mide 2000.00 metros y colinda con predio Lagón Dulce y por su costa derecho, mide 2000.00 metros y colinda con el Ejido Lagón Dulce, inscrito bajo el número 1994, inscripción séptima, a folio 135 del tomo 69-A bis, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, y que fue inscrito el 9 de enero de 1991, y que se encuentra a nombre de MIRNA FERNANDA AYALA DORANTES, el cual fue fijado un valor comercial de $1'090,000.00 (UN MILLON NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N), o su equivalente a (MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento (20%), la cual resulta la cantidad de $872,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.- 2°.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el fondo auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate sin cuyo requisito no serán admitidos. 3°.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco, el día TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. 4°.- Tomando en cuenta y toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en Palizada, Campeche, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios más públicos concurridos de su respectiva municipalidad, de su adscripción, solicitando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha antes [illegible] CUMPLASE. ASI, LO ACUERDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

ATENTAMENTE.
LIC. ANA ISABEL LEWE LUNA.

SECRETARIO JUDICIAL.

3

No. 12614

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1124/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de ELIO CARBALLO CARBALLO Y OTRA, con fecha Dieciséis de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y artículo 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en TERCERA ALMONEDA, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble. - - - - -
A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre hoy calle Arroyo Saiba número 318 con acceso al Boulevard Francisco Trujillo Gurría de la Colonia Miguel Hidalgo hoy colonia la Sierra de Teapa, Tabasco con superficie de 920.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 26.45 metros con propiedad del LUCERO GARCIA SANCHEZ, al Sur; 35.30 Metros con parte que se reserva la vendedora; al Este 33.40 Metros con la calle de su ubicación, al Oeste en dos medidas, 13.50 y 15.00 metros con propiedad de ANGELA BARRIOS DE TAMAYO, TALIA LEZAMA MAHUAT E HIDALGO PEÑA SANCHEZ, con una superficie construida de 236.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ELIO CARBALLO CARBALLO, bajo el número 80 del Libro General de Entradas, afectando el predio 9410 a folio 113 del Volumen 31 del Libro Mayor, y al cual le fue fijado un valor comercial de $356,157.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el Veintitrés de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho y servirá de base la cantidad de $284,925.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N). - - - - -
SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva. - - -
TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. - - -
CUARTO.- Toda vez, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora antes indicada. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: - - - -
UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciséis de abril del presente año, el cual deberá insertarse a este proveído.- - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2-3

No. 12612

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 96/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LILI ARIAS HERNANDEZ, JAIME PERALTA CHABLE COMO DEUDORES PRINCIPALES Y BETTY ARIAS HERNANDEZ COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO:- Con base en el cómputo formulado por la secretaría se tiene que el término concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho corresponda en relación a la vista que se les dio con los avalúos, exhibidos por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, Perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada ha fenecido, sin que hayan hecho manifestación alguna al respecto y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita el licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, en su escrito de cuenta, en base a lo manifestado por el propio actor; y toda vez que los dictámenes periciales emitidos por los Peritos valuadores de las partes, presentan mínimas diferencias en cuanto al valor comercial asignado a los bienes embargados; se aprueba para todos los efectos legales, en lo que respecta al Bien Inmueble (PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION), el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador de la parte actora; y en lo que respecta al Bien Mueble (VEHICULO AUTOMOTRIZ), el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, aprobándose ambos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y los artículos 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: - BIEN INMUEBLE, consistente en PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Carrillo Puerto número 225 de la colonia Carrizal del municipio del Centro, Tabasco, propiedad de BETTY ARIAS HERNANDEZ, constante de una superficie de 128.25 metros cuadrados (CIENTO VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: nueve metros con Enrique Saiden Isaac; al Sur:- Nueve metros con calle cerrada sin nombre; Al Este catorce punto veinticinco metros con propiedad que se reserva la vendedora Alicia G. Y Al Oeste:- en catorce punto veinticinco metros con propiedad de Gilberto Montero Arroyo; inscrito el día cinco de Noviembre de 1992, a folios del 46,606 al 46, 608, del Libro de Duplicados volumen 116 bajo escritura Pública 3971, quedando afectado el predio número 101162 folio número 212, volumen 395.; inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de $95,550.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). conforme al avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador de la parte actora; de igual forma el Bien Mueble:- Consistente en Vehículo Marca Volkswagen tipo Caribe, modelo 1980, color verde bandera, en regular estado de uso, placas de circulación 163AYC, del Estado de México, Distrito Federal, Vehículo que le fue fijado un valor comercial de $6,500.00 (SON SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), conforme al avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos valores comerciales, es decir las cantidades de $63,700.00 (SON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y $4,333.2 (SON CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 02/100, respectivamente. - - - -

TERCERO:- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de Justicia, ubicado en la calle Circunvalación sin número, de esta Ciudad una cantidad equivalente al Diez por ciento (10%), de las cantidades base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

CUARTO:- Toda vez que está sujeto a remate dos bienes; Inmueble (predio Urbano con construcción y Bien Mueble (Vehículo automotriz), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del Veinticuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

QUINTO:- [illegible] en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad Capital, convocando postores para la subasta y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ, SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1706/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. AIDE POTENCIANO CACERES, GERONIMO RAMOS POTENCIANO Y CONCEPCION RAMOS POTENCIANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos - El contenido de la razón secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía a la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados: PREDIO RUSTICO INNOMINADO, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA RANCHERIA EL BITZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DEL GUSANO, AL SUR CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LONCHO; AL ESTE CON PROPIEDAD DE GONZALO BETANCOURT, Y AL OESTE CON TERRENOS NACIONALES, INSCRITO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1990, BAJO EL NUMERO 575 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1,313 AL 1,315 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 57, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRÂTO EL PREDIO NUMERO 25,282, FOLIO 1 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 105. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de AIDE POTENCIANO CACERES, y al cual le fue fijado un valor comercial de $49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de $32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). - - - -

Un segundo PREDIO RUSTICO INNOMINADO, CON SUPERFICIE DE 64-49-83 HECTAREAS, UBICADO EN LA RANCHERIA EL BITZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, CON EL SEÑOR ANTONIO JIMENEZ REYES, AL SUR, CON NATIVIDAD ACOSTA JIMENEZ, AL ESTE, CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL LONCHO Y AL OESTE CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL GUSANO, INSCRITO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1990, BAJO EL NUMERO 576 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1,316 AL 1,318 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 57. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de AIDE POTENCIANO CACERES, y al cual le fue fijado un valor comercial de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N). - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.- - -

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que los bienes inmuebles embargados se encuentran en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, así como al Ciudadano Juez de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco., para que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO; de igual forma se hace del conocimiento de las partes y postores que no habrá prórroga de espera. - - -

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 12601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 064/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RENE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del C. LUCIANO DE LA CRUZ HDEZ. Y/O LUCIANO DE LA CRUZ HDZ., en contra de ALVARO MARTINEZ HDZ., MANUEL MARTINEZ D.C Y NEHEMIAS MARTINEZ DE LA CRUZ, con fechas seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, y once de mayo del presente año, se celebró una diligencia de Remate en Primera Almoneda y se dictó un proveído respectivamente, que copiados a la letra dicen: - - - -

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. - - - -

En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, siendo este día y hora señalado para la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, comparece el ejecutante Licenciado RENE PEREZ PEREZ, no así la parte demandada ni persona alguna que los represente.- Acto seguido la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día de ayer, signado por el actor Licenciado RENE PEREZ PEREZ, mediante el cual el ejecutante exhibe tres periódicos de EL SURESTE DE [illegible] del presente año, y tres periódicos Oficiales de fechas veintiseis y treinta de Julio del año actual y dos de Agosto del presente año, marcados con los números 5727, 5728 y 5729, en donde aparecen publicados los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan al expediente para todos los efectos de ley. Sigue manifestando el compareciente que el motivo de su comparecencia ante este Juzgado es con la finalidad de que se desahogue la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora, y habiéndose fijado los avisos correspondientes en los lugares de costumbre así como en el lugar de los predios sujetos a remate, el Suscrito Juez acordó que se va a proceder al remate, y de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en vigor, concede media hora de espera a fin de que se presenten postores, y habiendo transcurrido dicho término y no habiéndose presentado postor alguno, el C. Juez le concede el uso de la palabra al actor Licenciado RENE PEREZ PEREZ, quien manifestó: Que en base a las consideraciones legales expuestas con anterioridad, solicito con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación a los artículos 543, 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil, se saque en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, los bienes inmuebles que fueron embargados en diligencia de fecha treinta y uno de mil novecientos noventa y seis, pidiendo se me expidan los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como uno de mayor circulación en la entidad, pidiendo asimismo se fijen los anuncios en los lugares públicos más concurridos de la localidad como en el lugar de la ubicación de los predios, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido, que es todo lo que tengo que manifestar. Seguidamente el C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411, 543, 544, 549, 550 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil, sáquese a remate en pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento los siguientes bienes inmuebles: FRACCION DEL PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Tercera Sección de este Municipio, con superficie de 03-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 368.93 metros con EJIDO HIDALGO; AL SUR: 368.92 metros, con MIGUEL MARTINEZ CARRILLO; AL ESTE: 81.35 metros, con ANGULO ROMERO; Y AL OESTE: 81.35 metros, con EJIDO HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 22,318 Folio 61, Volumen 94, el 20 de Agosto de 1990, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ; y LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO denominado San Manuel ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 01-35-60 Hectáreas, con los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: con propiedad del señor ALEJANDRINO MARTINEZ; AL SUR Y ESTE: con propiedad de la señora DORA FRANYUTI, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el 23 de Abril de 1973 bajo el número 17292, folio 52, volumen 74, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ.- Señalándose para el desahogo de dicha diligencia las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndose saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes inmuebles sujetos a remate, que será postura legal del primer predio la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo, de $19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento; para el segundo predio valor del avalúo $8,814.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento; en consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado; debiendo los licitadores depositar en efectivo una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen

el compareciente por ante el Suscrito Juez y Secretario Judicial que certifica y da fe.. - - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: - - - -

UNICO.- Conforme lo solicita el actor Licenciado RENE PEREZ PEREZ, en su escrito presentado el treinta de abril del presente año, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda de los bienes inmuebles a que se hacen referencia en la diligencia de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete; en consecuencia, expídanse al ocursante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente la diligencia en mención, así como el presente acuerdo. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - -CUMPLASE. - - -
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

2-3

No. 12617

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el cuadernillo de Ejecución de Convenio Judicial, deducido del expediente número 346/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ernesto Merino Castillo, en contra de Cirilo Aguilera Ramirez y Cirilo Aguilera Rosado, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, que copiado a la letra dice. - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. - - - PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta que los avalúos presentados por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, designado por la parte actora y GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, designado en rebeldía de los demandados, éstos discrepaban en sus dictámenes el suscrito Juez nombró como Perito Tercero en Discordia al Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, quien presentó su dictamen en fecha seis de marzo del año que discurre y por lo tanto se aprueba judicialmente este último para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -
SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el ocursante Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Tercero en Discordia nombrado por el suscrito Juez, en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio urbano y construcción ubicado en la calle veintiocho número quince de la ciudad de Tenosique, Tabasco con una superficie de 411.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 29.20 metros con Trinidad Chavarría, al Sur, 29.20 metros con Nemecio González, al Este 13.60 metros con Pedro Baños, y al Oeste, 14.60 metros con la calle veinticinco, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 87 del Libro General de entradas a folios del 273 al 285 del Libro de duplicados volumen 42, afectándose el predio número 519 folio 91, del Libro mayor volumen 4, a nombre del C. Cirilo Aguilera Ramírez.

Predio urbano ubicado en la carretera Tenosique Emiliano Zapata, con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 25.00 metros con la carretera Emiliano Zapata, Tenosique, al Sur, 25.00 metros con Justo Días del Castillo Calzada, al Este, 50.00 metros con Justo Díaz del Castillo Calzada y al Oeste 50.00 metros con ejido el Faisán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 562 del Libro General de entradas a folios 1246 al 1249 del libro de duplicados volumen 41, afectando al predio número 11527, al folio 48 del Libro Mayor volumen 49, a nombre de los CC. CIRILO AGUILERA ROSADO Y ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado Tercero en Discordia por la cantidad el primer predio $175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, el segundo predio por la cantidad de $319,200.00 TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. - - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. - - -
EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2-3

No. 12611

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ISAIAS ESCOLASTICO LORCA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 275/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DALIA GALLEGOS CASTRO, en contra de ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, con fecha veinticinco de Mayo del Presente año, se dictó una sentencia definitiva que en su punto resolutivo copiado a la letra dice: - - - -

RESUELVE
PRIMERO. Ha procedido la vía. - - -
SEGUNDO. La actora Dalia Gallegos Castro justificó los elementos de su acción de divorcio necesario y el demandado Isaías Escolástico Lorca, no compareció a juicio.- - - -
TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Isaías Escolástico Lorca y Dalia Gallegos Castro celebrado el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el oficio número Dos del Registro Civil de esta ciudad, inscrito en el acta número 562 (quinientos sesenta y dos), visible a foja 22197 (veintidós mil ciento noventa y siete) del libro 03 (cero tres) del año de mil novecientos ochenta y tres; en

remítase copias certificadas de esta sentencia al Oficial antes citado, para que haga la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el acta correspondiente, de la Oficialía a su cargo, y publique un extracto de la presente sentencia durante quince días en los tableros destinados para tales efectos, asimismo para que levante el acta de divorcio respectiva, en cumplimiento a los artículos 144 fracción II inciso b, 266 del Código Civil en vigor.- - - -
CUARTO.- Se condena al demandado Isaías Escolástico Lorca a la pérdida de la patria potestad sobre su menores hijos Omar y Dalila de apellidos Escolástico Gallegos, de conformidad con lo establecido por el artículo 281 fracción I del Código Civil en Vigor, por lo que los aludidos menores quedan bajo la patria potestad del cónyuge no culpable o sea la actora Dalia Gallegos Castro. - - -
QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y el demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve debiendo liquidarla en el incidente respectivo. - - -
SEXTO.- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, de Isaías Escolástico Lorca y Dalia Gallegos Castro que hoy se decreta quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio.- - -
SEPTIMO. Notifíquese esta resolución de conformidad con lo previsto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la iniciación del presente juicio en relación con el artículo tercero transitorio del mismo Código pero vigente en el Estado, y en atención a lo dispuesto por el numeral 618 del citado ordenamiento, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - -
OCTAVO.- Es improcedente el pago de gastos y costas, y servicios profesionales que reclama la actora, de conformidad con el artículo 139 del Código antes invocado. - - -
NOVENO. En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. - - -

A S I: Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIANGELA PEREZ MORALEZ, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALEZ.

1-2

No. 12624

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE TILA CRUZ IZQUIERDO Y MIGUEL PALMA DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y tercero en discordia no son discordantes y asignando igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

a).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Macuspana sn número colonia Lindavista en esta ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; propiedad de la C. TILA CRUZ IZQUIERDO; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 4118 afectándose el predio 97133 folio 203 del Libro Mayor volumen 379, al cual se le asigna un valor comercial de $137,850.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaria de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos TILA DE LA CRUZ IZQUIERDO Y MIGUEL PALMA DE LA CRUZ, por medio de su escrito de cuenta, interponiendo RECURSO DE QUEJA, en contra del auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, mismo que se desecha por no encuadrar en los supuestos contenidos en el artículo 365 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a lo anterior que existe otro recurso procedente en contra de la resolución que impugna esto con apoyo en el numeral 370 del citado cuerpo de leyes. - -

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentado al actor JESUS CALDERO LARA, a través de su escrito que se provee, vertiendo diversas manifestaciones mismas que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar. - - - -

TERCERO.- Tal como lo hace notar el actor, y debido a la carga de trabajo existente, y por un error involuntario de esta secretaria en el auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso se expresa que se saca a remate el inmueble embargado en el presente juicio, cuando debió decirse el inmueble hipotecado en el presente juicio, así como también se menciona que dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco siendo lo correcto Registro Público de la Propiedad de Comercio de esta Ciudad Capital; aclaraciones que se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar. Ordenándose la inserción del presente proveído en los avisos y edictos que se expidan para su debida publicidad. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdo Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

12

No. 12599

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el expediente número 603/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Y ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, Endosatarios en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., ahora S.A., en contra de los CC. ROMAN LOPEZ MADRIGAL Y ADID LOPEZ CADENAS, con fecha veintiuno de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto, el contenido de la razón secretarial se provee: - - -

PRIMERO.- Apareciendo de autos que el avalúo del inmueble a rematar en este asunto emitido por los peritos designados en este mismo juicio resultaron ser acordes en su valor comercial sin que los mismos hubiesen sido objetados por ninguna de las partes y aprobados que fueron los mismos y que se tienen como base para subastar el inmueble en cuestión, resultando de igual cuantía; como lo solicitan el actor del presente juicio Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, de nueva cuenta, en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, aplicado supletoriamente al caso concreto, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble. - - -

TOMAS GARRIDO CANABAL, sin número, Lote 14 A, de la Manzana Número XVIII, Zona 1, entre la calle GUADALUPE VICTORIA Y MIGUEL ALEMAN, con las siguientes colindancias: al Norte, 22.35 metros con el lote 14; al Sur, 21.00 metros con el lote 15; al Este, 10.00 metros con zona Pantanosa; y al Oeste, 9.80 metros con la Calle sin Nombre; inscrito bajo el número 14847, folio 19, volumen 56, del Libro General de Entradas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ROMAN LOPEZ MADRIGAL, a dicho predio le fue fijado un valor comercial de N$ 103,050.00 (CIENTO TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o es decir la cantidad de $68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta del bien pero sobre el valor comercial, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio. - - - -

TERCERO.- Por lo tanto como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, fijándose los avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad y en el lugar en que se encuentra dicho predio, convocándose a los postores, entendiéndose que en la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al (10%) DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial con quien

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE.- - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 543/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ROSA MARTHA JIMENEZ DE LEON, EN CONTRA DE LOS CC. GUADALUPE LEON RIVERA DE GARCIA Y MAMERTO GARCIA PAYRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los articulos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Lote número 53 Cincuenta y Tres, de la Manzana Perimetral, ubicado en la Calle Ogarrio, del Fraccionamiento José Colomo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 225.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en Diez Metros, con la Calle Ogarrio; AL SUR en Diez Metros, con Propiedad Particular; AL ESTE en Veintidós Metros Cincuenta Centímetros, con Lote 52 Cincuenta y Dos, propiedad del señor BENEDICTO LOPEZ HIGAREDA y AL OESTE en Veintidós Metros, Cincuenta Centímetros, con Lote número 54 Cincuenta y Cuatro, Propiedad de la Señora AELIA ZAPATA OSORIO. Dicho Predio lo adquirió la Señora GUADALUPE LEON RIVERA DE GARCIA, mediante Escritura Pública Número Siete Mil Doscientos Noventa y Dos, Volumen Ciento Setenta y Seis, de fecha Primero de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, Pasada ante la Fe del licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, Notario Público Número UNO, CON Residencia en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Documento que fue Inscrito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Diecinueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, bajo el Número 7,083 SIETE MIL OCHENTA Y TRES del Libro General de Entradas; a Folios del 25,689 al 25,700 del Libro de Duplicados Volumen 115; afectándose el Predio Número 36,929 Folio 53 del Libro Mayor Volumen 143, al cual se le fijó un valor comercial de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2
7 EN 7

No. 12600

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 49/998, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por VIDAURA CORZO BELLIZZIA en contra de NATIVIDAD BELLIZZIA FABBRY Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CENTRO, TABASCO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. VIDAURA CORZO BELLIZZIA con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra del C. NATIVIDAD BELLIZZIA FABBRY, quien es de domicilio ignorado y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL [illegible] esa Ciudad. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 203, 204, 205, 206, 213, 214, 234, 244, 245, 267, 268, 269, 270, 271 y 292 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 942, 949 y 950 y demás aplicables del Código Civil.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, emplácese a los demandados NATIVIDAD BELLIZZIA FABBRY y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CENTRO, TABASCO, para que produzcan su contestación en un término de nueve días, mismo que computará a partir del día siguiente de que sea notificado este proveído y toda vez que según así lo demuestra la promovente con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el Licenciado Leopoldo Rodríguez Sánchez, el demandado NATIVIDAD BELLIZZIA FABBRY resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría para que produzca su contestación dentro del término de Ley. Como el domicilio del segundo de los demandados se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil, concediéndole por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. - - -

CUARTO.- Se reservan las pruebas para ser ofrecidas en su momento procesal oportuno. - - -

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 616 de la calle Juárez de esta Ciudad de Frontera, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciados ROBERTO A. LIMONCHI PRIEGO Y JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO, así como para tomar [illegible] documentos inherentes a la presente acción. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los quince días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.- -

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

2-3

No. 12574

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 011/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANDRES SOL PEREZ, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda; - - - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano ANDRES SOL PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habenero Segunda Sección de este municipio y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-51-97 Has., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.85 Mts., con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 350.00 Mts., con Juan Salvador Domínguez de los Santos, AL OESTE: 350.00 Mts. con Alberto Arizmendi Vázquez. - - - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde. - - - - -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, con la superficie total de 00-51-97 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. - - - -

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. - - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, JUAN SALVADOR DOMINGUEZ DE LOS SANTOS, ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que sus derechos convengan. - - - - - - - -

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para ser desahogo hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. - - - -

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número; 011/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 043. Conste. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.
C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

3

No. 12605

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y
MARIA TERESA SALCIDO AMORES.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 913/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderada Legal de BANCO DE MEXICO S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice: - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival personalidad que se le reconoce con la copia certificada de la Escritura pública número 34,475, pasada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público y Asociados 126 y 139 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra 229, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciban y recojan toda clase

Hernández, Elizabeth Hidalgo Hernández, Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, Lic. José Luis Ruiz de la Cruz y a la Pasante de Derecho Virginia Chable Carrera, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la Acción cambiaria directa en contra de los CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, ambos con domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación 27 de Febrero número 206, de la Colonia Tabasco 2000 y calle Lagos número 206, del Fraccionamiento Lomas Bonita de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: - - - - - -

A).- El pago de la cantidad de $281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal (capital vencido), en relación al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria celebrado con mi poderdante. - - -

B).- El pago de la cantidad de $165,385.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N), por concepto de intereses normales (vencidos) conforme a la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. - - -

Así como los incisos C), D), E), F), y H), de la demanda inicial. - Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copia(s) simples exhibida (s) asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 23, 170, 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - -

Como lo solicita la promovente hágasele devolución de la copia

la Secretaría, previa razón de recibido que deje en autos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe. - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2410, signado por la Jefa General del Archivo Judicial Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, mediante el cual remite a este juzgado los autos que en original integran el expediente, en que se actúa, mismo que queda en ésta secretaria para que promuevan lo que a sus derechos convengan. - - - -

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta, y apareciendo que la constancia de domicilio ignorado que expide la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General ROBERTO VIDAL MENDEZ, que los demandados MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, son de domicilio ignorado, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor y 121 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, expídase

edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente del vencido dicho término. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO POR TRES VECES EN TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No. 12618

EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GRAL.

En el cuadernillo de EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA Y MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, DEL EXPEDIENTE NUMERO 322/993, EL SUSCRITO JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - -
-
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
VISTOS - el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. - - -
PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, designado por la parte actora e Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito nombrado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el articulo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -
SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el ocursante Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los articulos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio urbano ubicado como lote 10, de la lotificación denominada Anda Vela, ubicado en la calle cincuenta colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las medias medidas y colindancias siguientes, al Norte, 23.00 metros con Lote 9, al Sur, 23.00 metros con MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ al Este, 8.00 metros con calle cincuenta, al Oeste, 8.00 metros con MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a folio del 110 al 112 del Libro de duplicados, volumen 41, dicho predio fue inscrito bajo el documento público número 399, quedando afectado por el contrato el predio número 10,953 a folio 225, del Libro Mayor volumen 46, a nombre de VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA Y MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, predio urbano ubicado en la calle cincuenta o circumbalación marcado con el número 131 de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 1500.00 M2 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 50.00 metros con VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA, al Sur 50.00 metros con MANUEL LANDERO AGUILAR, al Este, 30.00 metros con calle 50 o circumbalación, al Oeste, 30.00 metros con CARLOS NUCHE CABRERA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 27 del Libro General de entradas a folio del 75 ó 85 al 88 del libro de duplicados volumen 37, afectándose el predio número 7106 ó 7108 a folio 87 del Libro mayor volumen 32, a nombre de MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad el primer predio de $44,500.00 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, el segundo predio por la cantidad de $115,000.00 CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de este suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS
CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. - - - -
En 27 de mayo de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste. - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO SE DICE CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3-

No. 12609

JUICIO DE ACCION USUCAPIANA

ACCION USUCAPIANA

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 062/998, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION USUCAPIANA PROMOVIDO POR HILARIO TORRES GARCIA EN CONTRA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO Y/O QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE: - - - - -

AUTO DE INICIO ACCION USUCAPIANA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vista la cuenta secretarial que antecede, se provee: - - -

PRIMERO.- Agréguense el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.- - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HILARIO TORRES GARCIA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial expedido por la Agencia Recaudadora de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco a nombre del promovente; un plano de un predio rústico ubicado en esta Villa a nombre de HILARIO TORRES GARCIA; un Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco Licenciado FLORENCIO CAMPOS MATEOS; un testimonio Público número seis mil ochocientos ochenta y uno pasado ante la Fe del Notario Público número uno de Huimanguillo, Tabasco numero de volumen LXXVII y copias simples que acompaña con los que promueve en la Vía ORDINARIA CIVIL la ACCION USUCAPIANA en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y/o quien considere tener derechos y a los que les reclama las siguientes prestaciones; - - - - -

a).- La propiedad por Acción Usucapiana del Predio Rústico ubicado en la Villa La Venta de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas superficies y colindancias más adelante se citarán para su identificación. - - -

b).- Que mediante resolución Judicial se declare que el predio en cuestión ha prescrito a mi favor, y por ende me convierta en dueño. - - - -

Los demandados Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio para los efectos de ser notificado y emplazado a Juicio el ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y toda vez que se demanda a quien considere tener derechos, se considera que es persona incierta.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 16, 23, 28, 70, 130, 139, 143, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 227, 228, 237 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 924, 928, 929, 930, 933, 934, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el Actor; por lo tanto, fórmese expediente bajo el número que legalmente le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado . –

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 133 y 134 del mismo ordenamiento legal, con las copias simples de la demanda y demás documentos, córrasele traslado y emplácese a Juicio al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que le sea legalmente notificado el presente proveído, debiendo seguir los lineamientos a que se refiere el numeral 215 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor. - - - -

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, requiérase a los demandados en la presente causa para que señalen domicilio y persona física en esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, para los fines de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fijará en el tablero de Avisos de este Juzgado. - SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de encuentra fuera de esta Jurisdicción, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con este Juzgado se sirva, en caso de encontrarlo ajustado a Derecho, emplazar al demandado en el domicilio ampliamente conocido por conducto del Fedatario que corresponda y en los términos solicitados y hecho que sea, devuelva el exhorto de Referencia a la brevedad posible. - - -

SEPTIMO.- Advirtiéndose de autos que el Actor HILARIO TORRES GARCIA promueva a su vez la presente causa en contra de quien considere tener derechos, de lo que se deduce que se trata de personas inciertas cuyo domicilio ignora en consecuencia, con fundamento en los numerales 131 fracción II y 139 fracciones I y II del Código de Proceder en la Materia y como lo solicita el Actor, se ordena efectuar la notificación por medio de edictos, para lo cual publíquense éstos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a las personas interesadas que deberán presentarse dentro de los CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos, a la sala de audiencias de este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de ser emplazados a Juicio y asimismo se les concede un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que fenezca el concedido para recoger las copias del traslado, para que produzcan su contestación, en la inteligencia de que si no lo hacia, con las consecuencias inherentes a ello. - - - -

OCTAVO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el Actor dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. - - -

NOVENO.- Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficio de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, Titular de la misma. - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -
Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste. - - - -
LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSMITIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION PARA LOS FINES INSERTADOS EN EL PROVEIDO QUE ANTECEDE; DADO EN EL LOCAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
C.P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

1-2-3

No.12613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 614/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO VICENTE GOMEZ PERALTA, en contra de ROMANA REYES MAGAÑA, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice. - - - -
En veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la secretaria da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA. - - - - CONSTE. - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda: - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.- - - -
SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado. - - -
PREDIO SUB-URBANO SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE BUGAMBILIA S/N, RANCHERIA LA LIMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con superficie de 281.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con DOMINGO CASTILLO VERA Y ARACELI DEL CARMEN LEON QUINTANO; al Sur: 9.00 metros con Servidumbre de paso; al Este: 29.90 metros con MARIA CANDELARIA GOMEZ JIMENEZ; al Oeste: 29.80 metros con MARIA CANDELARIA HERNANDEZ AVALOS, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 15064 del Libro General de entradas, a folios del 56560 al 56568 del Libro de Duplicados volumen 117 quedando afectado por dicho contrato el predio número 107116 a folios 166 del Libro Mayor Volumen 419, a nombre de ROMANA REYES MAGAÑA, y al que fue fijado un valor de comercial de $21,550. (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 N.M), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $14,366.66 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético. - - - - -
TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, convocando a los postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO, DEL DIA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, asimismo se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.- - - - -
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. - - - - Conste. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco